

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 25 de enero de 2021. Hoy, paso al despacho el presente proceso, RAD: 47-001-31-05-002-2020-00267-00, Que nos correspondió por reparto. Ordene.

MARIA FERNANDA LOAIZA ARREGOCES.
Sustanciadora.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2020-00267-00.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **SANDRA PATRICIA NIEVES OLAYA** contra **LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.**

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, y las nuevas disposiciones implementadas por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito.

R E S U E L V E:

1º) Admítase la demanda ordinaria laboral instaurada por **SANDRA PATRICIA NIEVES OLAYA** a través de apoderado judicial, contra **LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.**

2º) Córrase traslado de la demanda al representante legal de la demandada **LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, el liquidador **ANDRES MAURICIO SILVA LEÓN**, o quien haga sus veces, remitiendo copia de la demanda como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para la notificación, para que la contesten en el término de (10) días.

3º)-Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en concordancia con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

4°)- Se tiene al doctor **GIANNINO APONTE CASTRO**, como apoderado judicial de la señora **SANDRA PATRICIA NIEVES OYOLA**, en los términos en que fue conferido el memorial poder.

NOTIFIQUESE.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

